

ALCANCE ACTA DE CALIFICACIÓN
FIRMAS CONSULTORAS
AFD-RSND-EEQ-CPN-003

Lugar y fecha de la reunión: Quito, 2015-09-17

Objeto de la reunión: Realizar un alcance a la calificación de ofertas del proceso de contratación AFD-RSND-EEQ-CPN-003.

Integrantes de la Comisión Técnica designada:

Delegado Técnico Principal: Ing. Jorge Moreno
Delegada Procuraduría Alterna: Dra. Rosa Alvarez
Delegada Financiera Alterna: Ing. Katya Loachamin

ANTECEDENTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 5,8,10 y 11.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

USD 106.000,00 más IVA

3. FECHA DE APERTURA DE SOBRES.
2015-08-21.

4. OFERTAS PRESENTADAS APERTURA DE SOBRES.

CONENERGY S.A.

QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTEL S.A.

ION CONSULTORES.

ING. MIGUEL ANGEL PINO CHAVEZ

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

No. Ofertas	OFERENTES	CALIFICA LEGAL	CALIFICA TÉCNICA	CALIFICA FINANCIERA	CALIFICACIÓN FINAL
1	CONENERGY S.A.	SI	NO	SI	NO
2	QUALITY INTELLIGENCE	SI	SI	SI	SI

e

ALCANCE ACTA DE CALIFICACIÓN
FIRMAS CONSULTORAS
AFD-RSND-EEQ-CPN-003

No. Ofertas	OFERENTES	CALIFICA LEGAL	CALIFICA TÉCNICA	CALIFICA FINANCIERA	CALIFICACIÓN FINAL
	NEGOCIOS QUINTEL S.A.				
3	ION CONSULTORES.	SI	SI	NO	NO
4	ING. MIGUEL ANGEL PINO CHAVEZ	NO	NO	NO APLICA	NO

La calificación legal consta en el memorando PR No. 0393 de 2015-08-27, la calificación técnica efectuada según lo establecido en el numeral 4.1 de los Pliegos, consta en memorando EEQ-DCPC-2015-0173 de 2015-09-05 y calificación financiera-económica memorando C.E.O 15-09284 de 2015-09-10 y su alcance mediante memorando C.E.O 15-09286 de 2015-09-17, evaluación que fue analizada y acogida por la Comisión Técnica.

Razones de Descalificación

El oferente ION CONSULTORES

De acuerdo al alcance mediante memorando C.E.O 15-09286 de 2015-09-17, la Declaración del Impuesto a la Renta del año 2014, presentada por ION CONSULTORES, en la etapa de convalidación de errores, la fecha de recaudación por parte del SRI corresponde a: 27 de agosto del 2015 y la presentación de ofertas fue el día 20 de agosto del 2015; por lo que, no se aceptó este documento en aplicación de la Resolución No. 083 del SERCOP, que en su parte pertinente señala:

"Artículo 6. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

- a) *Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la*

fecha de presentación de ofertas" y en aplicación del numeral 6.10 del pliego Causas de Rechazo de Oferta que señala: "Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada...", en consecuencia, la oferta de la firma ION CONSULTORES no calificó financieramente.

El oferente ING. MIGUEL ANGEL PINO CHAVEZ

2
e



ALCANCE ACTA DE CALIFICACIÓN
FIRMAS CONSULTORAS
AFD-RSND-EEQ-CPN-003

- No cumple con los requisitos legales. La convocatoria se realizó a consultores nacionales o extranjeros, sean estos: firmas consultoras u organismos facultados para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza), El Ing. Miguel Ángel Pino Chávez es persona natural; por lo tanto, no puede participar en el presente proceso.

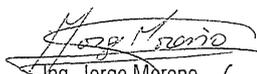
El oferente CONENERGY S.A.

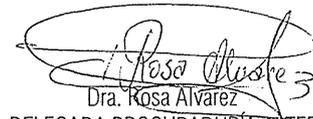
- Presenta como experiencia específica mínima contratos de reforzamiento de redes y cambio de medidores que se encuentran en ejecución; y actas de entrega recepción parciales, incumpliendo lo solicitado en los pliegos en el numeral 4.1.4 que determina que deben acreditar experiencia con contratos ya ejecutados; en consecuencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta que expresa: "Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas."

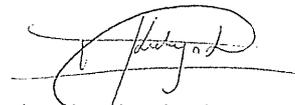
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE LOS PARÁMETROS QUE CONSTAN EN EL NUMERAL 4.2 DEL PLIEGO.

PARAMETROS		OFERENTES QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A.
1	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO CLAVE	
	Puntaje máximo 50,00	44,25
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR	
	Puntaje máximo 10,00	10,00
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR	
	Puntaje máximo 40,00	40,00
PUNTAJE TOTAL		94,25

La Comisión Técnica


Ing. Jorge Moreno
DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL


Dra. Rosa Álvarez
DELEGADA PROCURADURÍA ALTERNA


Ing. Katya Loachamin
DELEGADA FINANCIERA ALTERNA